

//tevideo, **30 MAR. 2023****ACTA 2916****Resol. N° 378/23**

**VISTO:** el trámite de una Compra Directa por Excepción para la contratación de presencia publicitaria en la 56ª Semana de la Cerveza de Paysandú.

**RESULTANDO:** que con fecha 20 de marzo de 2023, Antel recibe propuesta por parte de Intendencia Departamental de Paysandú, la cual luce adjunta en las presentes actuaciones.

**CONSIDERANDO:** I) que el área técnica entiende oportuno acompañar esta propuesta en virtud de la posibilidad de comunicar las características de los productos y servicios que integran la oferta comercial de la empresa;

II) que esta contratación permite a Antel generar acciones de fidelización con los clientes;

III) que fortalece la imagen de marca pues llega a un público de todas las edades y de diversos lugares;

IV) que el monto de la propuesta asciende a \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) exentos de impuestos;

V) que el monto de la exoneración del costo de los servicios de Internet en el predio ferial asciende aproximadamente a \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil) más impuestos;

VI) que las contrapartidas que se ofrecen a Antel se encuentran en la propuesta que luce en las presentes actuaciones;

VII) que la contratación es posible al amparo de lo dispuesto por el art. 33. Literal D), numeral 4) del TOCAF, ya que los espacios ofrecidos permiten comunicar productos y servicios que integran la oferta comercial de Antel.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el art. 33, literal D), numeral 4) del TOCAF, la Resol. N° 851/20 de fecha 10/09/20, la Resol. N° 1831/22 de fecha 21/12/22 y a lo informado por la División Marketing,

**EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**

1° **Adjudicar** ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del contador delegado del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Departamental de Paysandú un monto de hasta \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) exentos de impuestos, según su propuesta de fecha 20 de marzo de 2023.

2° **Autorizar** la exoneración del costo de los servicios de Internet en el predio ferial incluyendo el Anfiteatro del Río Uruguay por un importe estimado de \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil) más impuestos.

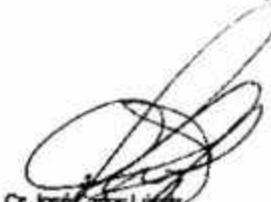
3° **Comuníquese** a Gerencia General y Sub Gerencia General Estrategia de Negocios.

Pase a División Marketing y Área Estrategia de Comunicación.

EE2023-65-001-000823  
Sol. SAP N° 103776

  
Elena Grauert Hamann  
Abogada  
Secretaría General

  
GABRIEL FERNÁNDEZ ARMAND-UGÓN  
PRESIDENTE

  
Cr. José Carlos López  
Gerente  
División Marketing